

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Conforme al Artº 25 del Decreto-ley 13/2020, de Establecimientos Hoteleros, BOJA nº27 de 13 de mayo de 2020, el establecimiento dispone del siguiente Reglamento de Régimen Interior que será de obligado cumplimiento para los clientes del establecimiento.

1. Artº 25 Reglamento de régimen interior.
 1. Los establecimientos hoteleros podrán disponer de un reglamento de régimen interior en el que se fijarán normas de obligado cumplimiento para los usuarios durante su estancia.
 2. El reglamento de régimen interior que, en su caso, exista, especificará, como mínimo, las condiciones de admisión, las normas de convivencia y funcionamiento, así como todo aquello que permita y favorezca el normal desenvolvimiento del disfrute de las instalaciones, equipamiento y servicios.
 3. Los titulares de los establecimientos hoteleros podrán recabar el auxilio de los agentes de la autoridad para desalojar de los mismos a los usuarios que incumplan el reglamento de régimen interior o que pretendan acceder o permanecer en los mismos con una finalidad diferente al normal uso del servicio de conformidad con lo establecido en el Artº 33.22 de la Ley de Turismo.
2. Los usuarios tienen la obligación de abonar el importe de los servicios contratados en el momento de presentación de la factura.
3. El hotel podrá solicitar garantía previa de pago con tarjeta de crédito por los servicios contratados, tanto por la totalidad de la reserva como por la de los extras, conforme a la legislación aplicable.
4. La reserva de alojamiento comienza a las 15:00 horas del primer día del periodo contratado y finaliza a las 12:00 horas del día señalado como fecha de salida. Los posibles cambios, roguemos consulta a recepción. La prolongación en la ocupación por tiempo superior al descrito, sin que exista previo acuerdo, ocasionará el deber de abonar una jornada más. La reserva entrante permitirá al servicio de limpieza el tiempo necesario para el buen desarrollo de sus funciones.
5. No se permitirá la estancia de dos personas en una habitación doble que se hubiera contratado como individual. En este caso, se abonará la tarifa fijada para el uso doble.
6. El horario de limpieza de las habitaciones será desde las 8:00 horas hasta las 14:00 horas. A partir de ese momento, sólo se procederá al cambio de toallas. Así mismo, el cliente deberá dejar libre la habitación para facilitar la función al personal de limpieza atendiendo también al horario de finalización del servicio.
7. En caso de existir parking es de uso exclusivamente para los residentes del hotel, comenzando este derecho con la firma del contrato de hospedaje y acabando con el check out, previa concertación en recepción.
8. El garaje es un servicio para los residentes del hotel cuyo uso está condicionado al pago de la tarifa estipulada.
9. Se prohíbe fumar en los lugares destinados a “no fumadores”.
10. Se prohíbe introducir comidas o bebidas en el hotel para ser consumidas en el interior del establecimiento.
11. No se permite sacar alimentos, comidas ni bebidas de los comedores del hotel.
12. Se prohíbe el acceso de personas acompañadas de animales, a excepción de las personas acompañadas de perros guías, conforme establece la Ley 5/1998, de 23 de

noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guías por personas con disfunciones visuales.

13. Conforme al decreto 10/2023 Artº 5 y 7 por el que se aprueba el Reglamento General de Admisión de personas en establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, se impedirá el acceso y permanencia de personas en el establecimiento en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando el aforo establecido se haya completado con los usuarios que se encuentren en el interior del recinto o establecimiento.
 - b) Cuando se haya superado el horario de cierre del establecimiento o de alguna de sus dependencias.
 - c) Cuando se carezca de edad mínima establecida para acceder al local, según normativa vigente.
 - d) Cuando la persona que pretenda acceder no haya abonado la entrada o localidad en los casos en que ésta sea exigible.
 - e) Cuando la persona manifiesta actitudes violentas, en especial, cuando se comporte de forma agresiva o provoque altercados, origine situaciones de peligro o molestias a otros asistentes, o no reúna las condiciones de estado o higiene.
 - f) Cuando la persona porte armas y objetos susceptibles de ser utilizados como tales, salvo que, de conformidad con lo dispuesto en cada momento por la normativa específica aplicable, se trate de miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad o escoltas privados integrados en empresas privadas, y accedan al establecimiento en el ejercicio de sus funciones.
 - g) Cuando la persona esté consumiendo drogas, sustancias estupefacientes o psicótropas, o muestren síntomas de haberlas consumido, y los que muestren signos o comportamientos evidentes de estar embriagados.
 - h) Cuando provoque ruidos que molestan el normal desarrollo del establecimiento.
 - i) Cuando adopte medidas o actitudes contra la sanidad y limpieza del establecimiento.
 - j) Cuando se atente contra la normal convivencia social del establecimiento.
14. No obstante, y en los casos descritos anteriormente, la persona queda obligada al abono de los gastos que haya generado hasta el momento de la prohibición de acceso y permanencia en el establecimiento.
15. No se podrá reservar servicios del establecimiento o de las unidades de alojamiento contra el precio estipulado.
16. La circulación y estancia dentro del establecimiento será en los lugares reservados para los clientes, sin que estos puedan acceder en ningún momento a las estancias o espacios reservados o privados. La indumentaria o vestimenta será la establecida al efecto.
17. No se permite acceso al restaurante o buffet o comedores del establecimiento con vestuario sucio, traje de baño o parcialmente vestido. Se usará camisa o camiseta.
18. El uso de las mesas y sillas del establecimiento en cualquiera de sus dependencias comunes no pueden ser reservadas. El personal del hotel podrá retirar las pertenencias y dejarlas en recepción si quedan solas durante al menos 30 minutos consecutivos, siempre que hubiera otros usuarios esperando para ocuparlas.
19. El establecimiento sólo se responsabiliza de los objetos de valor según las condiciones de alquiler de caja fuerte. El hotel no se responsabiliza de robos, pérdidas de objetos personales no depositados en recepción bajo depósito y aceptación de los mismos por escrito, firma y sello del establecimiento.

20. Las normas de seguridad prohíben el uso de plancha en las habitaciones del hotel y que usted apague su cigarro antes de retirarse a descansar. Usted es responsable de sus actos y descuidos.
21. Si en recepción le ha sido entregada la tarjeta de identificación esta le acredita como huésped del establecimiento. Llévela siempre con usted dentro de las instalaciones.
22. En caso de desear que no le arreglen la habitación comuníquelo en recepción. Las habitaciones no pueden estar dos días consecutivos sin arreglar y limpiar por el personal del hotel.
23. Está prohibido utilizar las toallas y otras prendas de las habitaciones para su uso exterior.
24. En caso de pérdida o deterioro de los telecomandos, tanto de las televisiones como de los aparatos de aire acondicionado que se entregan al cliente a su llegada, darán lugar al cobro del importe de reposición de la tarjeta de crédito de depósito de la reserva.
25. El huésped es responsable de los desperfectos causados en el hotel durante su estancia. Si observa algún desperfecto o rotura a la llegada el primer día a su habitación, comuníquelo a recepción para que le pueda ser imputado a usted.
26. La dirección del establecimiento recomienda:
 - Vigile y controle su equipaje. No lo deje desatendido.
 - cierre la puerta de su habitación al salir de ella y asegúrese de que está correctamente cerrada.
 - Mantenga la puerta cerrada cuando esté en la habitación.
 - Cierre su equipaje cuando no lo utilice y colóquelo en su armario. Si el equipaje tiene cerradura utilícela.
 - Proteja la llave de su habitación. Es obligatoria dejarla en recepción a su salida para evitar pérdidas o robos exteriores... Procure dejarla en mano.
 - Notifique inmediatamente a la dirección del hotel cualquier hecho anormal que aprecie, como personas en actitud sospechosa en el pasillo, repetidas llamadas telefónicas de personas que no se identifican, llamadas a la puerta de su habitación de personas desconocidas para usted, o no encontrar a nadie cuando usted acude a abrirla.
 - No se moleste si le piden en recepción que se identifique. Es por su propia seguridad y la de todos.
 - No exhiba joyas, dinero u objetos de valor en su habitación.
 - No invite a extraños a su habitación ni les diga el número de ella. Usted se hace responsable de las personas que le acompañen.
 - No permita al personal de reparaciones sin haberlo requerido o autorizado la dirección del hotel.
 - No permita la entrada a personas en su habitación, con entregas que no han sido solicitadas.
 - Cualquier aclaración o necesidad consulte en recepción. Estaremos encantados de poder atenderle.

La DIRECCIÓN